

dió de del sitio informe si de su comarca  
podrá resultar perjuicio a tercero;  
firmándolo con suigo el secretario  
no de que certifique =

Comptos  
Acuria

Castrojo  
Sanchez  
Lorenzo

Juan Jimenez  
Sno.

Acuerdo de esta Villa a veinte y seis de Setiembre de  
mil ochocientos treinta y nueve, hallándose pre-  
sentes en sus Salas Capitulares los Sr. D. Carlos  
Crucesillo Alcalde 1.º Presidencial, D. Manuel Acuña  
Alcalde 2.º, D. Pedro Sobres Encargado, D. Pedro Berdejo,  
D. Afonso Sautin Registrador y D. Juan Lorenzo  
Procurador Judicial del Ayuntamiento. Concluyó de la misma  
por ser el Secretario se dio cuenta de la circular de  
esta Diputación Provincial del Oriente, inserta en el  
Boletín del 19.º y 21.º referida a q. las comunicaciones  
a q. a ciertos asuntos importantes se firmen por  
todos los Concejales y los demás señores el Presid.º  
y Secret.º, y se acordó q. como hasta es aquí se  
observa en obsequio.

Yten de otra de la misma Autoridad Provincial  
de 20 del citado mes, relativa a q. decreto del 1.º  
de mayo de este año se satisfaga la dotación del  
Medico Director de los Baños de Archena, y se acordó  
de ser cumplimiento.

Yten de otra de igual fecha por la cual se acordó  
a l.º de esta villa 20.º y 21.º es un para el Secretario  
del Ayuntamiento del Excmo. de las Illes Ilustres de  
siguiente a esta provisión, y manda se satisfaga  
a cuenta de las Contribuciones ordinarias, y en  
su falta ha acordado se haga presente a S. E.  
q. no existiendo fondo alguno de ellas por q.  
ha la cubierta con los sueldos de la con-  
stante guarnición del Cuartel, y adeudado.

